

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

## PARA CONOCIMIENTO DE SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES EXTINCIÓN DE DOMINIO

LEY 1708 DE 2014, MODIFICADA POR LA LEY 1849 DE 2017

RADICADO: 54001-31-20-001-2019-00230-00

### AFECTADOS:

**AFECTADOS:** JOSÉ ROQUE GONZALEZ ROJAS C.C. No. 91.011.771 de Barbosa (Santander) y **MARTHA MERCEDES CAICEDO CARDENAS** C.C. No. 40.011.010 de Tunja (Boyacá)

**BIENES OBJETOS DE EXT:** **INMUEBLES** identificados con Folios de Matrículas Nos. **324-28841** y **324-28225**, ubicados en Barbosa, Santander.

San José de Cúcuta, Norte de Santander 20 de Febrero de 2023

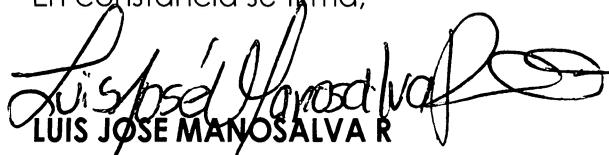
Teniendo en cuenta el recurso **de Reposición** presentado por la Dra. **ANA BEATRIZ GUZMAN RODRIGUEZ**, actuando como **APODERADA** en representación de **JOSE ROQUE GONZALES ROJAS y MARTHA MERCEDES CAICEDO CARDENAS**, en contra del Auto que DECRETO Y/O NEGÓ PRUEBAS dentro del radicado de la referencia, de fecha del 12 de enero de 2023, siendo notificado por estados el 13 de enero de 2023, todo lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1708 de 2017, modificada por el artículo 18 de la Ley 1844 de 2017, informándose que se deja a disposición de los NO recurrentes la solicitud elevada por los profesionales del derecho por el término de **DOS (02) DIAS HABILES**, para que si es de su deseo se pronuncien frente a la misma.

**FECHA DE INICIO:** Veintidós (22) de Febrero de 2023 a las 8:00 Horas

**FECHA DE VENCIMIENTO:** Veintitrés (23) de Febrero de 2023 a las 18:00 Horas

Vencido el Término anterior, ingresara el expediente al Despacho para proveer.

En constancia se firma;

  
**LUIS JOSÉ MANOSALVA R**  
**OFICIAL MAYOR**

SOLICITUD RESPETUOSA DE REPOSICION RADICADO. 2019 - 230

Ana Guzman <anitaguro@gmail.com>

Mail: 18/01/2013 7:06 AM

Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extincion Dominio - N. De Santander - Cúcuta  
<j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (90 KB)  
2019 - 230 reposicion.pdf;

Respetado despacho,

Elevo solicitud para lo pertinente,

ANA GUZMAN

SEÑOR:

Juzgado Penal de Circuito Especializado Extinción de Dominio  
Cúcuta -Norte de Santander.  
E.S.D

RADICACION: 54001-31-20-001-2019-00230-0

FGN: 110016099068201700995 E.D Fiscalía 64 delegada adscrita a la Dirección de  
Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción.

AFECTADOS: JOSÉ ROQUE GONZALEZ ROJAS, y MARTHA MERCEDES  
CAICEDO CARDENAS

ANA BEATRIZ GUZMAN RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi  
firma, en mi calidad de defensora de los afectados JOSÉ ROQUE GONZALEZ  
ROJAS y y MARTHA MERCEDES CAICEDO CARDENAS, por medio del presente  
escrito me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 12 de  
enero del año 2023, notificado 13/12/2023, frente a las pruebas negadas y no  
decretadas de oficio de la afectada MARTHA MERCEDES CAICEDO CARDENAS,  
si bien es cierto, fueron negadas, pero el despacho en protección del derecho de  
defensa no las decretó de oficio, si a bien se tiene la testigo solicitada:

JASBEIDY KATHIUSKA PRADO CIFUESTES, es la condenada dentro del proceso  
que dio origen a la extinción de la afectada, y los demás testigos solicitados son  
trabajadores de la afectada.

Con el fin de que la afectada ejerza si derecho a la contradicción y pueda demostrar  
su inocencia, solicito de manera respetuosa decretar de manera oficiosa los  
testimonios de: SANDY JURLEY MENDOZA, ROCIO MURA FANDIÑO, LEUDY  
YOHANA TORRES, ZURLEY ANDREA MONTGLIA, esto por la igual de armas con  
el ente acusador, con el fin de garantizar el derecho de al afectada, en el entendido  
que, en el auto no hubo referencia a las pruebas de dicha afectada, esto,  
oficiosamente.

Por lo anterior, solicito a su honorable despacho, reponer el auto de fecha 12 de  
enero del año 2023, y en su lugar, decretar de oficio los testimonios de: SANDY  
JURLEY MENDOZA, ROCIO MURA FANDIÑO, LEUDY YOHANA TORRES,  
ZURLEY ANDREA MONTGLIA y JASBEIDY KATHIUSKA PRADO CIFUESTES, en  
beneficio de la defensa de la afectada MARTHA MERCEDES CAICEDO  
CARDENAS.

Con respetos,



ANA BEATRIZ GUZMAN RODRIGUEZ  
CC 37535304 Suaita, Santander  
T.P. 307312 C.S. de J.